

## RESOLUCIÓN No. 00612

### “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

#### LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008, los Decretos Distritales 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009 y el Decreto 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018, Decreto Ley 2106 de 2019, Decreto 289 del 2021, la Resolución Distrital 1333 de 1997, Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución 288 de 2012, la Resolución 3158 de 2021, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021, la Resolución 044 del 2022, la Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

#### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que, mediante radicados **Nos. 2023ER42316 del 27 de febrero de 2023 y 2023ER56731 del 15 de marzo de 2023**, la sociedad LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. 890.928.472-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad apoderada de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, presentó solicitud para la evaluación silvicultural de seiscientos trece (613) individuos arbóreos ubicados en espacio privado y público en la Transversal 60 No. 114A - 55, en la Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1163285, para la ejecución de un proyecto denominado “*REURBANIZACIÓN PARQUE CENTRAL LOS ROBLES*”.

Que, para soportar la solicitud de autorización para tratamientos silviculturales se presentaron los siguientes documentos:

1. Oficio de solicitud de autorización de tratamientos silviculturales.
2. Recibo de pago No. 5796085 del 22 de febrero de 2023, por concepto de EVALUACIÓN, por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$988.320) M/cte., con sello de pago del 24 de febrero de 2023.
3. Formulario de Solicitud de Manejo o Aprovechamiento Forestal, suscrito por la sociedad LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. 890.928.472-6, como apoderada de PARQUE CENTRAL LOS ROBLES S.A.S, con NIT. 901.626.661-4.
4. Listas de chequeos de solicitud de evaluación silvicultural en espacio público y privado.

### RESOLUCIÓN No. 00612

5. Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 16 de febrero de 2023, de la sociedad PARQUE CENTRAL LOS ROBLES S.A.S, con NIT. 901.626.661-4.
6. Copia de la cédula de ciudadanía No. 80.199.463, del señor JUAN CAMILO GONZALEZ VILLAVECES.
7. Certificado de Libertad y Tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1163285, emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, el 09 de febrero de 2023.
8. Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 02 de enero de 2023, de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7.
9. Certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia el 02 de enero de 2023, de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7.
10. Poder conferido por la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a la señora BEATRIZ ESTRADA DE NOVA, LINEA DE ARQUITECTURA AMBIENTAL S.A.S, MERY LORENA ZARATE LEGUIZAMON y CARLOS MAURICIO JIMENEZ VARGAS, sin suscribir por los aceptantes.
11. Copia de la cédula de ciudadanía No. 51.893.549, de la señora SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ.
12. Copia de la cédula de ciudadanía No. 40.217.932, de la señora MERY LORENA ZARATE LEGUIZAMON.
13. Copia de la cédula de ciudadanía No. 80.097.011, del señor CARLOS MAURICIO JIMENEZ VARGAS.
14. Copia de la cédula de ciudadanía No. 32.481.402, de la señora BEATRIZ ELENA DE LAS MERCEDES ESTRADA DE NOVA.
15. Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 23 de febrero de 2023, de la sociedad LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. 890.928.472-6.
16. Resolución RES 11001-3-22-1433 del 15 de junio de 2022.
17. Un (01) CD.
18. Un (01) Plano físico.
19. Oficio alcance radicado inicial No. 2023ER42316 del 27 de febrero de 2023.
20. Plan de Manejo de Avifauna.

## RESOLUCIÓN No. 00612

21. Inventario Forestal.
22. Ficha No. 1.
23. Fichas No. 2.
24. Un (01) CD.
25. Un (01) Plano físico.

Que esta Subdirección, luego de examinar la documentación aportada, requirió a la sociedad PARQUE CENTRAL LOS ROBLES S.A.S, con NIT. 901.626.661-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, mediante oficio con radicado **No. 2023EE80447 del 13 de abril de 2023**, con el objetivo de aportar la siguiente documentación:

*“(..).1. La cantidad de árboles presentada en el Formulario de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal no coincide en la suma total presentada en la solicitud; de igual manera no se relacionan los tratamientos silviculturales solicitados.*

*2. Se debe anexa, fotocopia de la tarjeta profesional vigente del Ingeniero Forestal que hizo el inventario forestal.*

*3. Debe aporta el certificado de antecedentes COPNIA con una vigencia no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la solicitud.*

*4. Solo se presenta la información técnica para los árboles y setos ubicados en espacio privado.*

*5. En el caso de requerir la autorización para los árboles ubicados en espacio público que interfieren con el proyecto de obra, es necesario allegar toda la información técnica requerida por esta Secretaría para el trámite de permiso de manejo silvicultural. En caso de no ser allegada deberá iniciarse un nuevo trámite para este arbolado ubicado en el espacio público.*

*6. Sírvase informar a esta secretaría, la calidad en que actúa la sociedad “PARQUE CENTRAL LOS ROBLES S.A.S.”, toda vez que no acreditan la calidad de propietarios, autorizados o apoderados.*

*7. El poder allegado no se encuentra aceptado, se hace necesario que lo firmen todos los apoderados.*

*8. Sírvase allegar a esta Secretaría recibo de pago por concepto de SEGUIMIENTO por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$2.244.600) M/cte., con el respectivo sello de consignación bancario, bajo el código S-09-915 por concepto de “Permiso o autori. Tala, poda, transreubic. Arbolado urbano”. Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario*

## RESOLUCIÓN No. 00612

*primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 de Bogotá D.C., o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría [www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co) - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación.*

*9. Sírvase informarle a esta Secretaría, que, en caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental, Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's (...)"*

Que, la anterior comunicación fue recibida de forma física en la Calle 72 No. 7 - 64, Piso 2, de la ciudad de Bogotá D.C., el 17 de abril de 2023, por parte de la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, coadyuvante de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, propietaria del bien inmueble folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1163285.

Que, la sociedad LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. 890.928.472-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad apoderada de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, solicitó prórroga mediante radicado **No. 2023ER109437 del 16 de mayo de 2023**, para el cumplimiento de lo requerido mediante oficio con radicado No. 2023EE80447 del 13 de abril de 2023.

Que, la sociedad LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. 890.928.472-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad apoderada de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, dio respuesta a los requerimientos mediante radicado **No. 2023ER134255 del 15 de junio de 2023**, aportando la siguiente documentación:

1. Oficio de respuesta al Requerimiento 2023EE80447 del 13 de abril de 2023.
2. Copia Tarjeta Profesional del ingeniero forestal JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA.
3. Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, emitido el 15 de junio de 2023, del ingeniero forestal JOSÉ ALEJANDRO VARGAS MENDOZA.
4. Poder conferido por la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT.

## RESOLUCIÓN No. 00612

900.531.292-7, a la señora BEATRIZ ESTRADA DE NOVA, LINEA DE ARQUITECTURA AMBIENTAL S.A.S, MERY LORENA ZARATE LEGUIZAMON y CARLOS MAURICIO JIMENEZ VARGAS, suscrito por los aceptantes.

5. Recibo de pago No. 5875326 del 04 de mayo de 2023, por concepto de SEGUIMIENTO, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.244.600) M/cte., con sello de pago del 08 de mayo de 2023.

Que esta Subdirección, luego de examinar la documentación aportada, requirió a la sociedad LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. 890.928.472-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, mediante oficio con radicado **No. 2023EE154789 del 10 de julio de 2023**, con el objetivo de aportar la siguiente documentación:

*"(...) 1. La cantidad de árboles presentada en el Formulario de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal no coincide en la suma total presentada en la solicitud; de igual manera no se relacionan los tratamientos silviculturales solicitados.*

*2. Se debe anexar fotocopia de la tarjeta profesional vigente del Ingeniero Forestal que hizo el inventario forestal.*

*3. Debe aportar el certificado de antecedentes COPNIA con una vigencia no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la solicitud.*

*4. Presenta la información técnica para los árboles ubicados en espacio público, ficha No. 1, ficha No. 2, fotografías, planos.*

*5. Sírvase informar a esta secretaría, la calidad en que actúa la sociedad "PARQUE CENTRAL LOS ROBLES S.A.S.", toda vez que no acreditan la calidad de propietarios, autorizados o apoderados.*

*6. El poder allegado no se encuentra aceptado, se hace necesario que lo firmen todos los apoderados.*

*7. Sírvase informarle a esta Secretaría, que, en caso de tener la intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar el Diseño Paisajístico debidamente aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental, Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's.*

*8. Para los árboles que se encuentran ubicados en espacio público de uso público, en el caso que el código SIGAU no exista se debe solicitar la creación del mismo al JBB y consignarlo en las fichas, si el tratamiento a realizar es traslado deberá solicitarse con la nueva localización al JBB la creación del nuevo código. (...)"*

## RESOLUCIÓN No. 00612

Que, la anterior comunicación fue recibida de forma física en la Calle 121 No. 6 - 46, Oficina 130, de la ciudad de Bogotá D.C., el 12 de julio de 2023, por parte de la sociedad LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. 890.928.472-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad apoderada de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces.

Que, la sociedad LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. 890.928.472-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad apoderada de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, dio respuesta a los requerimientos mediante radicado **No. 2023ER141893 del 26 de junio de 2023**, aportando la siguiente documentación:

1. Oficio de alcance al radicado 2023ER42316 del 27 de febrero de 2023.
2. Formulario de Solicitud de Manejo o Aprovechamiento Forestal, ajustado, suscrito por la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, coadyuvante de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, propietaria del bien inmueble folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1163285.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 13 de junio de 2023, de la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1.
4. Copia de la cédula de ciudadanía No. 79.724.136, del señor JORGE ERNESTO GARCÍA CORTES.
5. Certificado de Libertad y Tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1163285, emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, el 14 de junio de 2023.
6. Escrito de coadyuvancia suscrito por la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1.
7. Poder conferido por la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a la señora BEATRIZ ESTRADA DE NOVA, LINEA DE ARQUITECTURA AMBIENTAL S.A.S, MERY LORENA ZARATE LEGUIZAMON y CARLOS MAURICIO JIMENEZ VARGAS, suscrito por los aceptantes.

### RESOLUCIÓN No. 00612

8. Copia de la cédula de ciudadanía No. 51.893.549, de la señora SILVIA RUTH PALOMINO JEREZ.
9. Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el 05 de junio de 2023, de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7.
10. Certificado emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia el 20 de junio de 2023, de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Autoridad, se profirió el **Auto No. 06326 del 09 de octubre de 2023**, mediante el cual se dio inicio al presente trámite ambiental a favor de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietario, y a la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de solicitante, a fin de llevar a cabo la intervención de seiscientos trece (613) individuos arbóreos ubicados en espacio privado y público en la Transversal 60 No. 114A - 55, en la Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1163285, para la ejecución de un proyecto denominado “*REURBANIZACIÓN PARQUE CENTRAL LOS ROBLES*”.

Que, el día 09 de octubre de 2023, se notificó personalmente el Auto No. 06326 del 09 de octubre de 2023, a la señora MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ BETANCUR, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.501.735 de Bogotá, en calidad de autorizada de la sociedad LÍNEA DE ARQUITECTURA S.A.S., quien, a su vez, es autorizada de la sociedad FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT. 800.142.383-7, vocera y administradora del FIDEICOMISO LADRILLERA SANTA FE - FIDUBOGOTÁ con NIT. 830.055.897-7.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto No. 06326 del 09 de octubre de 2023, se encuentra debidamente publicado con fecha 17 de octubre de 2023, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, previa visita realizada el día 10 de noviembre de 2023, en la Transversal 60 114 A 55, barrio Julio Flores de la Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C., emitió los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-01824 y SSFFS-01826 del 16 de febrero de 2024, en virtud del cual se establece:

### CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-01824 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024

“(…)

## RESOLUCIÓN No. 00612

### V. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO

**Tala de:** 3-*Abutilon megapotamicum*, 10-*Acacia melanoxylon*, 1-*Alchornea latifolia*, 1-*Araucaria excelsa*, 1-*Archontophoenix alexandrae*, 1-*Callistemon citrinus*, 3- *Cotoneaster multiflora*, 8-*Croton bogotensis*, 153-*Cupressus lusitanica*, 1-*Dombeya wallichii*, 1-*Eucalyptus globulus*, 10-*Eugenia myrtifolia*, 1-*Ficus benjamina*, 3-*Ficus carica*, 2-*Ficus elastica*, 5-*Fraxinus chinensis*, 11-*Lafoensia acuminata*, 1-*Paraserianthes lophanta*, 1-*Persea americana*, 1-*Pinus radiata*, 1-*Pinus spp*, 8-*Pittosporum undulatum*, 18-*Prunus capuli*, 1-*Prunus domestica*, 1-*Prunus persica*, 2-*Salix humboldtiana*, 1-*Sambucus nigra*, 6-*Tecoma stans*, 1-*Tibouchina lepidota*. **Traslado de:** 4-*Abutilon megapotamicum*, 1-*Acca sellowiana*, 18-*Archontophoenix alexandrae*, 1-*Billia colombiana*, 2-*Calliandra carbonaria*, 4-*Callistemon citrinus*, 5-*Ceroxylon quindiuense*, 3-*Cotoneaster multiflora*, 1-*Croton bogotensis*, 3-*Cytherexylum subflavescens*, 20-*Eugenia myrtifolia*, 2-*Ficus benjamina*, 1-*Ficus carica*, 5-*Ficus soatensis*, 1-*Juglans neotropica*, 11-*Lafoensia acuminata*, 14-*Liquidambar styraciflua*, 1-*Magnolia grandiflora*, 4-*Malus pumila*, 1-*Meriania nobilis*, 5-*Myrcianthes leucoxylla*, 2-*Nageia rospigliosi*, 3-*Phoenix canariensis*, 2-*Phoenix roebelinii*, 1-*Pittosporum undulatum*, 3-*Prunus domestica*, 3-*Prunus persica*, 2-*Psidium guajava*, 3-*Quercus humboldtii*, 2- *Rhaphiolepis umbellata*, 12-*Schinus molle*, 2-*Senna viarum*, 1-*Solanum oblongifolium*, 1-*Solanum pseudocapsicum*, 9-*Tecoma stans*, 5-*Thuja orientalis*. **Conservar:** 1-*Acca sellowiana*, 1-*Billia colombiana*, 3-*Brunfelsia pauciflora*, 1-*Citrus limonum*, 1-*Cotoneaster multiflora*, 4-*Croton bogotensis*, 1-*Cupressus lusitanica*, 9-*Eugenia myrtifolia*, 1-*Ficus benjamina*, 1-*Ficus elastica*, 4-*Ficus soatensis*, 4-*Juglans neotropica*, 3-*Lafoensia acuminata*, 1-*Ligustrum lucidum*, 1-*Malus pumila*, 1-*Pinus radiata*, 2-*Pittosporum undulatum*, 2-*Prunus capuli*, 2-*Prunus domestica*, 1-*Prunus persica*, 1-*Quercus humboldtii*, 1-*Salix humboldtiana*, 4-*Schinus molle*, 2-*Tecoma stans*, 2-*Tibouchina urvilleana*. **Poda de estructura de:** 1-*Prunus capuli*. **Tratamiento integral de:** 2-*Araucaria excelsa*, 1-*Clusia multiflora*, 2-*Croton bogotensis*, 1-*Ficus benjamina*, 1-*Fraxinus chinensis*, 17-*Lafoensia acuminata*, 1-*Pinus patula*, 6-*Prunus capuli*, 2- *Prunus domestica*, 5-*Prunus persica*, 4-*Rhaphiolepis umbellata*, 1-*Sambucus nigra*, 1-*Schinus molle*, 4-*Tecoma stans*

**Total:**

**Tala:** 257

**Poda de estructura:** 1

**Conservar:** 54

**Traslado de:** 158

**Tratamiento Integral:** 48

### VI. OBSERVACIONES

#### CONCEPTO TÉCNICO 1 DE 3:

En atención a los radicados 2023ER42316 de 27 de febrero de 2023 y 2023ER56731 de 15 de marzo de 2023, se realizó visita de campo, revisando los seiscientos trece árboles (613) de los cuales 549 se encuentran ubicados en el espacio privado del predio ubicado en Transversal 60 No. 114A – 55, y 64 se emplazan en el espacio público de uso público sobre el área de interferencia donde se desarrollará el proyecto denominado “REURBANIZACIÓN PARQUE CENTRAL LOS ROBLES”.

Esta Subdirección, luego de examinar la documentación aportada, requirió a la sociedad PARQUE CENTRAL LOS ROBLES S.A.S, con NIT. 901.626.661-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, mediante oficio con radicado No. 2023EE80447 de 13 de abril de 2023, con el objetivo de aportar documentación faltante; la sociedad LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. 890.928.472-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad apoderada de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, solicitó prórroga mediante radicado No. 2023ER109437 del 16 de mayo de 2023, para el cumplimiento de lo requerido mediante oficio con radicado No. 2023EE80447 de 13 de abril de 2023. La sociedad LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. 890.928.472-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad apoderada de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, dio respuesta a los requerimientos mediante radicado No. 2023ER134255 de 15 de junio de 2023, finalmente allegó la información por esta Secretaría requerida.

## RESOLUCIÓN No. 00612

Esta Subdirección, luego de examinar la documentación aportada, requirió nuevamente a la sociedad LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. 890.928.472-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, mediante oficio con radicado No. 2023EE154789 de 10 de julio de 2023, con el objetivo de aportar la documentación necesaria para el trámite: la sociedad LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. 890.928.472-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad apoderada de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, dio respuesta a los requerimientos mediante radicado No. 2023ER141893 de 26 de junio de 2023, aportando la siguiente la documentación solicitada.

Una vez subsanada la documentación del trámite esta Subdirección emitió el Auto de inicio No. 6326 de 09 de octubre de 2023 "Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental y se adoptan otras determinaciones" y se realizó visita de evaluación técnica el día 10 de noviembre de 2023, diligencia soportada por el acta SCCM-20231006-060, dejando requerimientos técnicos y observaciones necesarias para dar continuidad al trámite y mediante el radicado 2023ER311408 de 28 diciembre de 2023 la LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S, allega la información solicitada.

Se excluyen de la autorización dieciséis (16) ejemplares de la especie Palma yuca (Yucca elephantipes) entregados en el inventario forestal con los números 10, 11, 12, 125, 241, 246, 249, 287, 289, 290, 291, 292, 317, 318, 469 y 489 ya que de acuerdo a la resolución conjunta 001 de 2017 "Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución No. 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales" esta especie no requiere de permiso de intervención silvicultural.

Así las cosas, el presente concepto técnico 1 de 3 autoriza la intervención de quinientos dieciocho (518) árboles emplazados en el espacio privado del predio; el concepto 2 de 3 con el proceso Forest No. 6140047 excluye doce (12) ejemplares de la especie Palma yuca que corresponden a los números 44, 45, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57 y 62 presentados en el inventario forestal de espacio público y de igual manera el concepto técnico 2 de 3 autoriza la intervención de cincuenta y dos (52) árboles emplazados en el espacio público de uso público. El concepto técnico 3 de 3 con el proceso Forest No. 6140048 autoriza la intervención de quince (15) setos ubicados en espacio privado del predio, inventariados con números 123, 431, 432, 453, 463, 491, 494, 495, 498, 502, 550, 551, 552, 553 y 554.

Los tratamientos silviculturales autorizados deberán realizarse adecuadamente teniendo como base los criterios técnicos establecidos en el Manual de Silvicultural Urbana para Bogotá, labores que deben ser ejecutadas por personal idóneo y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana. Así mismo, el autorizado debe hacer el manejo correspondiente de la avifauna asociada a este arbolado, ajustándose a los estándares establecidos en la normatividad ambiental vigente y allegar el informe respectivo.

Los individuos arbóreos conceptuados para bloqueo y traslado, el autorizado deberá garantizar su supervivencia y su mantenimiento, durante mínimo tres (3) años, realizar la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas, siguiendo los lineamientos técnicos descritos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para la ciudad de Bogotá e informar a esta Subdirección cualquier novedad respecto a esto. Si, el traslado se destina a espacio público, el autorizado deberá coordinar con el Jardín Botánico de Bogotá, el sitio definitivo y actualizar el respectivo código SIGAU, en todos los casos el arbolado deberá mantenerse durante el tiempo antes indicado.

La autorización genera madera comercial, por tal motivo, si se requiere la movilización de madera fuera del predio, el autorizado deberá tramitar la solicitud del salvoconducto respectivo; en caso contrario deberá allegar a esta Subdirección el informe técnico donde se muestre el uso y/o disposición final que le dio a esta madera, después de realizar las intervenciones silviculturales del caso. De igual manera aportar el certificado de disposición de residuos vegetales.

Al autorizado le corresponderá adelantar previo a la ejecución de las diferentes intervenciones silviculturales autorizadas, el trabajo social pertinente con la comunidad, con el fin de hacerlos conocedores y partícipes del tema.

Por otro lado, se deberá allegar a esta Secretaría, el informe Técnico respectivo cuando se ejecute la actividad silvicultural autorizada, dentro de las vigencias de ejecución que determine el Acto Administrativo, usando los formatos definidos por esta entidad para tal fin.

Se deja la misma numeración del arbolado evidenciada en campo y suministrada en la información.

Se aporta recibo de pago por concepto de evaluación, mediante el recibo No. 5796085.

## RESOLUCIÓN No. 00612

### VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, SI requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación

Nombre común	Volumen (m3)
Pino	1.875
Eucalipto común	1.886
Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia nigra	0.005
Caucho de la india, caucho	0.995
Guayacan de Manizales	1.866
Urapán, Fresno	3.583
Caucho benjamin	0.064
Cipres, Pino cipres, Pino	59.726
Jazmin del cabo, laurel huesito	0.019
Acacia Japonesa	0.238
Cerezo, capulí	2.694
Pino candelabro	3.69
Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.139
Sangregao, drago, croto	0.106
Total	76.886

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 1492.65 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos ( M/cte)	1492.65	683.78285	\$ 793.188.116
<b>TOTAL</b>			1492.65	683.78285	\$ 793.188.116

**Nota 1.** Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

**Nota 2.** Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

**Nota 3.** Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

## RESOLUCIÓN No. 00612

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ \$ 988,320 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ \$ 2,244,600(M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

### CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-01826 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024

"(...)

#### V. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO

Tala de: 9-Buxus sempervirens, 6-Eugenia myrtifolia

Total:

Tala: 15

#### VI. OBSERVACIONES

CT 3 DE 3.

En atención a los radicados 2023ER42316 de 27 de febrero de 2023 y 2023ER56731 de 15 de marzo de 2023, se realizó visita de campo, revisando los seiscientos trece árboles (613) de los cuales 554 se encuentran ubicados en el espacio privado del predio ubicado en Transversal 60 No. 114A – 55, y sesenta y cuatro (64) se emplazan en el espacio público de uso público sobre las áreas de interferencia e influencia donde se desarrollará el proyecto denominado "REURBANIZACIÓN PARQUE CENTRAL LOS ROBLES".

Esta Subdirección, luego de examinar la documentación aportada, requirió a la sociedad PARQUE CENTRAL LOS ROBLES S.A.S, con NIT. 901.626.661-4, a través de su representante legal o quien haga sus veces, mediante oficio con radicado No. 2023EE80447 de 13 de abril de 2023, con el objetivo de aportar documentación faltante; la sociedad LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. 890.928.472-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad apoderada de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, solicitó prórroga mediante radicado No. 2023ER109437 del 16 de mayo de 2023, para el cumplimiento de lo requerido mediante oficio con radicado No. 2023EE80447 de 13 de abril de 2023. La sociedad LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. 890.928.472-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad apoderada de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, dio respuesta a los requerimientos mediante radicado No. 2023ER134255 de 15 de junio de 2023, finalmente allegó la información por esta Secretaría requerida.

Esta Subdirección, luego de examinar la documentación aportada, requirió nuevamente a la sociedad LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. 890.928.472-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, mediante oficio con radicado No. 2023EE154789 de 10 de julio de 2023, con el objetivo de aportar la documentación necesaria para el trámite; la sociedad LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S., con NIT. 890.928.472-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad apoderada de la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, dio respuesta a los requerimientos mediante radicado No. 2023ER134255 de 15 de junio de 2023, finalmente allegó la información por esta Secretaría requerida.

## RESOLUCIÓN No. 00612

MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, dió respuesta a los requerimientos mediante radicado No. 2023ER141893 de 26 de junio de 2023, aportando la siguiente la documentación solicitada.

Una vez subsanada la documentación del trámite esta Subdirección emitió el Auto de inicio No. 6326 de 09 de octubre de 2023 "Por el cual se inicia un trámite administrativo ambiental y se adoptan otras determinaciones" y se realizó visita de evaluación técnica el día 10 de noviembre de 2023, diligencia soportada por el acta SCCM-20231006-060, dejando requerimientos técnicos y observaciones necesarias para dar continuidad al trámite y mediante el radicado 2023ER311408 de 28 diciembre de 2023 la LINEA DE ARQUITECTURA S.A.S, allega la información solicitada.

Así las cosas, el presente el concepto técnico 3 de 3 autoriza la intervención de quince (15) setos ubicados en espacio privado inventariados con números 123, 431, 432, 453, 463, 491, 494, 495, 498, 502, 550, 551, 552, 553 y 554. El concepto técnico 1 de 3 con proceso Forest No. 6124407, autoriza la intervención de quinientos dieciocho (518) árboles emplazados en el espacio privado del predio y el concepto 2 de 3 autoriza los árboles emplazados en el espacio público de uso público presentados para el trámite, que finalmente corresponden a cincuenta y dos (52) árboles ya que se excluyen de la autorización doce (12) ejemplares de la especie Palma yuca los números 44, 45, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57 y 62 presentados en el inventario forestal ya que de acuerdo a la resolución conjunta 001 de 2017 "Por la cual se modifica el artículo 4° de la Resolución No. 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales" esta especie no requiere de permiso de intervención silvicultural.

Los tratamientos silviculturales autorizados deberán realizarse adecuadamente teniendo como base los criterios técnicos establecidos en el Manual de Silvicultural Urbana para Bogotá, labores que deben ser ejecutadas por personal idóneo y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana. Así mismo, el autorizado debe hacer el manejo correspondiente de la avifauna asociada a este arbolado, ajustándose a los estándares establecidos en la normatividad ambiental vigente y allegar el informe respectivo.

Al autorizado le corresponderá adelantar previo a la ejecución de las diferentes intervenciones silviculturales autorizadas, el trabajo social pertinente con la comunidad, con el fin de hacerlos conocedores y partícipes del tema.

Por otro lado, se deberá allegar a esta Secretaría, el informe Técnico respectivo cuando se ejecute la actividad silvicultural autorizada, dentro de las vigencias de ejecución que determine el Acto Administrativo, usando los formatos definidos por esta entidad para tal fin.

Se deja la misma numeración del arbolado evidenciada en campo y suministrada en la información.

Se aporta recibo de pago por concepto de evaluación, mediante el recibo No. 5796085. En el presente concepto técnico no se liquidan valores por pago de evaluación y seguimiento ya que esos montos ya se generaron bajo el concepto técnico 1 de 3 con proceso Forest No. 6124407.

### VII. OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

Nombre común	Volumen (m3)
<b>Total</b>	

*Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.*

De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012 hasta el 31 de diciembre del 2021 y la Resolución 3158 del 2021 desde el 01 de enero del 2022, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 62.68 IVP(s) Individuos Vegetales

## RESOLUCIÓN No. 00612

Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos ( M/cte)	62.68	28.7137	\$ 33.307.894
<b>TOTAL</b>			<b>62.68</b>	<b>28.7137</b>	<b>\$ 33.307.894</b>

**Nota 1.** Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

**Nota 2.** Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

**Nota 3.** Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ \$ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo

### COMPETENCIA

Que, la Constitución política de Colombia consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que, el artículo 79 *ibídem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del

## RESOLUCIÓN No. 00612

desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señale las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: **“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos.** *Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación”.*

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa así: **“Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente.** *Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”.* Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Que, el párrafo 2° del artículo 125 del Decreto Ley 2106 del 22 de noviembre de 2019, *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”*, estableció que *“(…) Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas, por lo anterior, no se requerirá adelantar el trámite de levantamiento parcial de veda que actualmente es solicitada (…)”.*

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018) y consagra:

*“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.*

## RESOLUCIÓN No. 00612

*La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.*

*Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.*

*De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones”.*

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

*“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad: (...)*

***I. Propiedad privada-*** *En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

*La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano, es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal poseedor o tenedor, responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que, por falta de mantenimiento, estos ocasionen.*

*El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo (...).”*

## RESOLUCIÓN No. 00612

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente (DAMA), en la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021 estableciendo en su artículo quinto, numeral primero lo siguiente:

**“ARTÍCULO QUINTO.** Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, la Resolución 213 de 1977 del INDERENA establece una veda en todo el territorio nacional para ciertas especies y productos de la flora silvestre, que posteriormente, mediante la Resolución Distrital 1333 de 1997, emitida por la DAMA (hoy Secretaría de Ambiente de Bogotá), adopta las restricciones establecidas dicha norma.

En este sentido, los grupos taxonómicos relacionados en las circulares MADS 8201-2-808 del 09-12-2019, 8201-2-2378 del 02-12-2019 y sus anexos, son objeto de imposición de medidas de conservación exigibles por esta entidad a las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en actividades, obras o proyectos que puedan afectar el recurso.

## RESOLUCIÓN No. 00612

Que, el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su artículo 2.2.1.1.9.4, que:

*"Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.*

*La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.*

*Parágrafo. Para expedir o negar la autorización de que trata el presente Artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud".*

Que, por otra parte, la citada normativa: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

**"Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización.** *Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

**Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto.** *Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido".*

Que, así mismo, el precitado decreto en su artículo 2.2.1.2.1.2. establece: "**Utilidad pública e interés social.** De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de

## RESOLUCIÓN No. 00612

*Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social”.*

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades”.*

Que, respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibidem, señala **“Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** *Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarla”.*

Que, así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.*

Que, ahora bien, respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

*“(…) b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.*

*c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...).”*

Que mediante el Decreto 289 del 09 de agosto de 2021, *“Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”,* expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se

## RESOLUCIÓN No. 00612

establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito y se dictan otras disposiciones, las cuales fueron adoptadas por esta secretaría, mediante Resolución 44 del 13 de enero de 2022, el cual establece que las obligaciones de pago por conceptos de evaluación, seguimiento y compensación, establecidas en los Decretos 531 de 2010, modificado por el Decreto 383 de 2018, y las Resoluciones 3158 de 2021, y 5589 de 2011 modificada por la Resolución 288 de 2011, indicadas en el presente acto administrativo, están sujetas al cobro de intereses moratorios.

Los intereses moratorios referidos en el párrafo anterior se causarán a partir de la fecha indicada en el acto administrativo a través del cual se exija el pago de las obligaciones que se encuentren pendientes, una vez se haya verificado el cumplimiento de lo autorizado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 289 de 2021, el cual señala: *“Artículo 4º.- Constitución del Título Ejecutivo. Constituye título ejecutivo todo documento expedido por la autoridad competente, debidamente ejecutoriado que impone, a favor de una entidad pública, la obligación de pagar una suma líquida de dinero y que presta mérito ejecutivo cuando se dan los presupuestos contenidos en la ley. Se incluyen dentro de este concepto los documentos previstos como título ejecutivo en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 (...).”*

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 *“por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* a su tenor literal previó: **“Artículo 1. Objetivo.** *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento eco sistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes”.*

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018 y la Resolución 3158 del 2021 *“Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones”*, la cual entró en vigencia el 01 de enero de 2022 y que derogó la Resolución 7132 de 2011 y la Resolución 359 de 2012.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución 5589 de 2011, modificada por la Resolución 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

El presente acto administrativo se encuentra amparado en los principios de la función pública de: eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad, así como en los principios del derecho ambiental de: prevención y precaución, en aras de garantizar la protección al ambiente del Distrito Capital.

### ANÁLISIS JURÍDICO

## RESOLUCIÓN No. 00612

Que para dar cumplimiento a las normas precedentes mediante los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-01824 y SSFFS-01826 del 16 de febrero de 2024, esta autoridad ambiental procedió a liquidar los valores a cancelar por el autorizado por concepto de Compensación, Evaluación y Seguimiento, tal y como se expuso en el aparte de “Consideraciones Técnicas” de esta Resolución.

Que, se observa que en el expediente SDA-03-2023-3573 obra copia del recibo No. 5796085 del 22 de febrero de 2023, por concepto de evaluación, E-08-815 “Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.”, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$988.320) M/cte., con sello de pago del 24 de febrero de 2023.

Que, según, el Concepto Técnico No. SSFFS-01824 del 16 de febrero de 2024, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$988.320) M/cte., encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, se observa que en el expediente SDA-03-2023-3573 obra copia del recibo No. 5875326 del 04 de mayo de 2023, por concepto de SEGUIMIENTO, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.244.600) M/cte., con sello de pago del 08 de mayo de 2023.

Que, según, el Concepto Técnico No. SSFFS-01824 del 16 de febrero de 2024, el valor establecido por concepto de Seguimiento corresponde a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.244.600) M/cte., encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-01824 y SSFFS-1826 del 16 de febrero de 2024, indicaron que el beneficiario deberá compensar mediante **CONSIGNACIÓN** de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS (\$826.496.010) M/cte., que corresponden a 712,49655 SMMLV y equivalen a 1.555,33 IVP(s), bajo el código C17-017 “Compensación Por Tala De Árboles”.

Una vez se verifique la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, en caso de evidenciar que no se ha dado cumplimiento a la compensación, se procederá a realizar el cobro a través de un acto administrativo de exigencia de pago.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS-01824 del 16 de febrero de 2024, indicó que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala, generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar ante esta autoridad ambiental el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de la especie *Pino* 1,875 m3, *Eucalipto común* 1,886 m3, *Acacia baracatinga*, *acacia sabanera*, *acacia nigra* 0,005 m3, *Caucho de la india*, *caucho* 0,995 m3, *Guayacan de Manizales* 1,866 m3, *Urapán Fresno* 3,583 m3, *Caucho benjamín* 0,064 m3, *cipres*, *Pino cipres*, *pino* 59,726 m3, *Jazmin del cabo*, *laurel huesito* 0,019 m3, *Acacia japonesa* 0,238 m3, *Cerezo*, *capulí* 2,694 m3, *Pino candelabro* 3,69 m3, *Chicala*, *chirlobirlo*, *flor amarillo* 0,139 m3, *Sangregao*, *drago*, *croto* 0,106 m3, para un total de **76,886 m3**.

## RESOLUCIÓN No. 00612

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en los Conceptos Técnicos Nos SSFFS-01824 y SSFFS-01826 del 16 de febrero de 2024, autorizar las actividades silviculturales de quinientos dieciocho (518) individuos arbóreos y quince (15) setos, emplazados en el espacio privado, ubicado en la Transversal 60 No. 114 A - 55, en la Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1163285, para la ejecución de un proyecto denominado "REURBANIZACIÓN PARQUE CENTRAL LOS ROBLES".

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar a la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietario, y a la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de solicitante, para llevar a cabo la actividad silvicultural de **TALA** de doscientos cincuenta y siete (257) individuos arbóreos de las siguientes especies: "3-*Abutilon megapotamicum*, 10-*Acacia melanoxylon*, 1-*Alchornea latifolia*, 1-*Araucaria excelsa*, 1-*Archontophoenix alexandrae*, 1-*Callistemon citrinus*, 3- *Cotoneaster multiflora*, 8-*Croton bogotensis*, 153-*Cupressus lusitanica*, 1-*Dombeya wallichii*, 1-*Eucalyptus globulus*, 10-*Eugenia myrtifolia*, 1-*Ficus benjamina*, 3-*Ficus carica*, 2-*Ficus elastica*, 5-*Fraxinus chinensis*, 11-*Lafoensia acuminata*, 1-*Paraserianthes lophanta*, 1-*Persea americana*, 1-*Pinus radiata*, 1-*Pinus spp*, 8-*Pittosporum undulatum*, 18-*Prunus capuli*, 1-*Prunus domestica*, 1-*Prunus persica*, 2-*Salix humboldtiana*, 1-*Sambucus nigra*, 6-*Tecoma stans*, 1-*Tibouchina lepidota*", que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-01824 del 16 de febrero de 2024. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Transversal 60 No. 114 A - 55, en la Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1163285, para la ejecución de un proyecto denominado "REURBANIZACIÓN PARQUE CENTRAL LOS ROBLES".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar a la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietario, y a la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de solicitante, para llevar a cabo la actividad silvicultural de **TRATAMIENTO INTEGRAL** de cuarenta y ocho (48) individuos arbóreos de las siguientes especies "2-*Araucaria excelsa*, 1-*Clusia multiflora*, 2-*Croton bogotensis*, 1-*Ficus benjamina*, 1-*Fraxinus chinensis*, 17-*Lafoensia acuminata*, 1-*Pinus patula*, 6-*Prunus capuli*, 2- *Prunus domestica*, 5-*Prunus persica*, 4-*Rhaphiolepis umbellata*, 1-*Sambucus nigra*, 1-*Schinus molle*, 4-*Tecoma stans*", que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-01824 del 16 de febrero de 2024. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Transversal 60 No. 114 A - 55, en la Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1163285, para la ejecución de un proyecto denominado "REURBANIZACIÓN PARQUE CENTRAL LOS ROBLES".

## RESOLUCIÓN No. 00612

**ARTÍCULO TERCERO.** Autorizar a la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietario, y a la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de solicitante, para llevar a cabo la actividad silvicultural de **CONSERVACIÓN** de cincuenta y cuatro (54) individuos arbóreos de las siguientes especies “1-*Acca sellowiana*, 1-*Billia colombiana*, 3-*Brunfelsia pauciflora*, 1-*Citrus limonum*, 1-*Cotoneaster multiflora*, 4-*Croton bogotensis*, 1-*Cupressus lusitanica*, 9-*Eugenia myrtifolia*, 1-*Ficus benjamina*, 1-*Ficus elastica*, 4-*Ficus soatensis*, 4-*Juglans neotropica*, 3-*Lafoensia acuminata*, 1-*Ligustrum lucidum*, 1-*Malus pumila*, 1-*Pinus radiata*, 2-*Pittosporum undulatum*, 2-*Prunus capuli*, 2-*Prunus domestica*, 1-*Prunus persica*, 1-*Quercus humboldtii*, 1-*Salix humboldtiana*, 4-*Schinus molle*, 2-*Tecoma stans*, 2-*Tibouchina urvilleana*”, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-01824 del 16 de febrero de 2024. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Transversal 60 No. 114 A - 55, en la Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1163285, para la ejecución de un proyecto denominado “*REURBANIZACIÓN PARQUE CENTRAL LOS ROBLES*”.

**ARTÍCULO CUARTO.** Autorizar a la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietario, y a la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de solicitante, para llevar a cabo la actividad silvicultural de **PODA ESTRUCTURAL** de un (1) individuo arbóreo de la siguiente especie: “1-*Prunus capuli*”, que fue considerado técnicamente viable mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-01824 del 16 de febrero de 2024. El individuo arbóreo se encuentra ubicado en espacio privado en la Transversal 60 No. 114 A - 55, en la Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1163285, para la ejecución de un proyecto denominado “*REURBANIZACIÓN PARQUE CENTRAL LOS ROBLES*”.

**ARTÍCULO QUINTO.** Autorizar a la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietario, y a la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de solicitante, para llevar a cabo la actividad silvicultural de **TRASLADO** de ciento cincuenta y ocho (158) individuos arbóreos de las siguientes especies: “4-*Abutilon megapotamicum*, 1-*Acca sellowiana*, 18-*Archontophoenix alexandrae*, 1-*Billia colombiana*, 2-*Calliandra carbonaria*, 4-*Callistemon citrinus*, 5-*Ceroxylon quindiuense*, 3-*Cotoneaster multiflora*, 1-*Croton bogotensis*, 3-*Cytherexylum subflavescens*, 20-*Eugenia myrtifolia*, 2-*Ficus benjamina*, 1-*Ficus carica*, 5-*Ficus soatensis*, 1-*Juglans neotropica*, 11-*Lafoensia acuminata*, 14-*Liquidambar styraciflua*, 1-*Magnolia grandiflora*, 4-*Malus pumila*, 1-*Meriania nobilis*, 5-*Myrcianthes leucoxylla*, 2-*Nageia rospigliosii*, 3-*Phoenix canariensis*, 2-*Phoenix roebelinii*, 1-*Pittosporum undulatum*, 3-*Prunus domestica*, 3-*Prunus persica*, 2-*Psidium guajava*, 3-*Quercus humboldtii*, 2-*Rhaphiolepis umbellata*, 12-*Schinus molle*, 2-*Senna viarum*, 1-*Solanum oblongifolium*, 1-*Solanum pseudocapsicum*, 9-*Tecoma stans*, 5-*Thuja orientalis*”, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-01824 del 16 de febrero de 2024. Los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado en la Transversal 60 No. 114 A - 55, en la Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., predio

**RESOLUCIÓN No. 00612**

identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1163285, para la ejecución de un proyecto denominado “REURBANIZACIÓN PARQUE CENTRAL LOS ROBLES”.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietario, y la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de solicitante, deberá remitir el cronograma establecido para realizar los traslados de los individuos arbóreos autorizados, con el fin de que esta Autoridad Ambiental, realice el correspondiente seguimiento, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, y en todo caso con anterioridad a la ejecución de las actividades.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En cuanto a los árboles de bloqueo y traslado, el autorizado deberá asegurar su mantenimiento y supervivencia por tres (3) años e informar a la Secretaría, las novedades relacionadas con estas actividades. Si los árboles se trasladan a espacio público se deberá coordinar con el Jardín Botánico de Bogotá, el lugar de destino y actualizar el Código SIGAU.

**ARTÍCULO SEXTO.** Autorizar a la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietario, y a la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de solicitante, para llevar a cabo la actividad silvicultural de **TALA** de quince (15) setos de las siguientes especies “9-*Buxus sempervirens*, 6-*Eugenia myrtifolia*”, que fueron considerados técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS-01826 del 16 de febrero de 2024. Los setos se encuentran ubicados en espacio privado en la Transversal 60 No. 114 a 55, en la Localidad de Suba de la ciudad de Bogotá D.C., predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-1163285, para la ejecución de un proyecto denominado “REURBANIZACIÓN PARQUE CENTRAL LOS ROBLES”.

**PARÁGRAFO.** Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

**CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-01824 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	PALMA ALEJANDRA	0.5	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2	PALMA ALEJANDRA	0.43	3.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
3	PALMA ALEJANDRA	0.5	3.3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
4	PALMA ALEJANDRA	0.72	4.7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
5	PALMA ALEJANDRA	0.36	3.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
6	EUGENIA	0.98	4.8		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
7	ARAUCARIA	0.65	5.5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala de la Araucaria ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico y en su estado de desarrollo actual que no se considera apto para la supervivencia al bloqueo y traslado	Tala
8	EUGENIA	0.37	1.8	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala de la Araucaria ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico, condición en la cual no se amerita su bloqueo y traslado por la poca probabilidad a la supervivencia al tratamiento	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
13	FALSO PIMIENTO	1.24	6.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
14	FALSO PIMIENTO	1.31	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
15	FALSO PIMIENTO	0.72	4		Regular	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Dado el deficiente estado físico y sanitario que presenta el árbol se considera técnicamente realizar un tratamiento integral con la implementación de labores de poda sanitaria, endoterapia y aspersiones foliares con el fin de controlar la afectación que presenta; haciendo el retiro de las ramas que por su disposición se requieran para mejorar la arquitectura de su copa con el fin de garantizar la permanencia del ejemplar en el sitio de emplazamiento	Tratamiento integral
16	CEREZO, CAPULI	0.64	7.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable hacer la Poda Estructural del árbol donde se haga el corte técnico de las ramas que permitan mejorar la arquitectura de la copa y reduzca la interferencia que pueda presentar con el desarrollo de la obra dentro del predio, garantizando la estabilidad del individuo arbóreo y su permanencia en el lugar	Poda estructura
17	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	2.23	10		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
18	EUGENIA	0.66	2.6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
19	EUGENIA	0.42	2.3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
20	EUGENIA	0.46	2.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
21	EUGENIA	0	1.45	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico por la mala condición de su copa a causa de las podas antitécnicas realizadas, por lo cual en este estado no apto para bloqueo y traslado	Tala
22	EUGENIA	0.46	2.6	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico por la mala condición de su copa a causa de las podas antitécnicas realizadas, por lo cual en este estado no apto para bloqueo y traslado	Tala
23	EUGENIA	0.42	2.4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico por la mala condición de su copa a causa de las podas antitécnicas realizadas, por lo cual en este estado no apto para bloqueo y traslado	Tala
24	EUGENIA	0.23	2.4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
25	EUGENIA	0.37	2.2	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar con espacio insuficiente de siembra respecto al andén próximo, factor que imposibilita la conformación de un adecuado bloque que garantice realizar técnicamente su traslado	Tala
26	EUGENIA	0.49	2.6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
27	EUGENIA	0.56	2.6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						MOVISTAR MORATO	buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	
28	EUGENIA	0.63	5.5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado	Tala
29	GUAYABO	1.48	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario que corresponde a una especie resistente a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
30	ROBLE	0.74	8.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie de gran valor ecológico y ambiental con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
31	ROBLE	0.37	2.7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie de gran valor ecológico y ambiental con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
32	EUGENIA	0.61	4.5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico y en cuyo lugar de emplazamiento no cuenta con el espacio suficiente para la realización adecuada de un bloque de tierra que garantice la realización técnica ni la supervivencia a su traslado	Tala
33	EUGENIA	0.72	4.5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico y en cuyo lugar de emplazamiento no cuenta con el espacio suficiente para la realización adecuada de un bloque de tierra que garantice la realización técnica ni la supervivencia a su traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
34	EUGENIA	0.54	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico y en cuyo lugar de emplazamiento no cuenta con el espacio suficiente para la realización adecuada de un bloque de tierra que garantice la realización técnica ni la supervivencia a su traslado	Tala
35	EUGENIA	0.75	4.5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico y en cuyo lugar de emplazamiento no cuenta con el espacio suficiente para la realización adecuada de un bloque de tierra que garantice la realización técnica ni la supervivencia a su traslado	Tala
36	URAPÁN, FRESNO	1.56	12	0.581	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar de porte alto con espacio insuficiente de siembra, factor que imposibilita la conformación de un adecuado bloque que garantice realizar técnicamente su traslado. En su estado de desarrollo es menor la probabilidad de supervivencia frente al traslado	Tala
37	URAPÁN, FRESNO	0.96	8	0.154	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuyo estado de desarrollo no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad fisiológica de la especie a la supervivencia	Tala
38	URAPÁN, FRESNO	1.08	9	0.189	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuyo estado de desarrollo no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad fisiológica de la especie a la supervivencia	Tala
39	TOMATILLO	0.41	2.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
40	PALMA ALEJANDRA	0.58	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	
41	GUAYACAN DE MANIZALES	0.55	6.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
42	ALCAPARRO DOBLE	0.65	3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
43	SAUCO	2.15	5.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
44	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.2	2	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra, se encuentra completamente seco, muerto en pie	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
45	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	4.9	14	7.566	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual, es un ejemplar de porte alto de una especie no apta para bloqueo y traslado, técnicamente no es viable un tratamiento silvicultural alternativo que garantice la supervivencia del individuo	Tala
46	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.39	5.5	0	Regular	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico y sanitario en cuya condición no es recomendable realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
47	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.93	7.5	0	Regular	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico y sanitario en cuya condición no es recomendable realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado	Tala
48	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.51	6	0	Regular	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico y sanitario en cuya condición no es recomendable realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado	Tala
49	CAUCHO SABANERO	0.78	7.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
50	CAUCHO SABANERO	0.62	5.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
51	CAUCHO SABANERO	1.06	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
52	FALSO PIMIENTO	0.74	4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
53	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.29	4.2		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	
54	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.81	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
55	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.02	6.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
56	ROBLE	0.15	2.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
57	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.2	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
58	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.81	6.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
59	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.1	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	
60	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.59	6.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
61	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.58	3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
62	HOLLY LISO	0.15	2	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra, se encuentra completamente seco, muerto en pie	Tala
63	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.49	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
64	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.49	6.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
65	EUGENIA	0.63	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
66	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.99	12	0.094	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente es un ejemplar de porte alto en cuyo estado desarrollo se considera una especie no apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
67	CEREZO, CAPULI	1.32	8.5	0.333	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual, es un ejemplar de porte alto de una especie no apta para bloqueo y traslado, técnicamente no es viable un tratamiento silvicultural alternativo que garantice la supervivencia del individuo	Tala
68	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.18	4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la Palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie de gran valor ecológico y ambiental con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
69	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.18	4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la Palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie de gran valor ecológico y ambiental con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
70	FALSO PIMIENTO	1.48	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
71	FALSO PIMIENTO	0	1.3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
72	FALSO PIMIENTO	0.83	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						MOVISTAR MORATO	buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	
73	FALSO PIMIENTO	0	1.2		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
74	FALSO PIMIENTO	0	1.4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
75	EUGENIA	0.26	2.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
76	EUGENIA	0.25	2.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
77	EUGENIA	0.23	2		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
78	EUGENIA	0	1.15		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						MOVISTAR MORATO	joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	
79	EUGENIA	0	1.2		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
80	GUAYACAN DE MANIZALES	1.05	8.5	0.253	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar de porte alto en cuyo lugar de siembra no se cuenta con el espacio suficiente para el ingreso de la maquinaria al lugar, debido a que se encuentra emplazado al interior de las edificaciones, factor que imposibilita realizar técnicamente su traslado	Tala
81	GUAYACAN DE MANIZALES	0.56	7	0.048	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar de porte alto en cuyo lugar de siembra no se cuenta con el espacio suficiente para el ingreso de la maquinaria al lugar, debido a que se encuentra emplazado al interior de las edificaciones, factor que imposibilita realizar técnicamente su traslado	Tala
82	ARRAYAN BLANCO	1.1	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural	Traslado
83	GUAYACAN DE MANIZALES	1.38	12		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
84	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.05	10	1.304	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
85	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0	1.4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural	Traslado
87	ARRAYAN BLANCO	0.45	3.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural	Traslado
88	URAPÁN, FRESNO	1.02	14	0.248	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente es un ejemplar de porte alto en cuyo estado desarrollo se considera un individuo no apto ni recomendado para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
89	CEREZO, CAPULI	0.89	7	0.132	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual, es un ejemplar de porte alto de una especie no apta para bloqueo y traslado, técnicamente no es viable un tratamiento silvicultural alternativo que garantice la supervivencia del individuo	Tala
90	ARRAYAN BLANCO	0.73	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural	Traslado
91	ARRAYAN BLANCO	0.37	4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural	Traslado
92	ARRAYAN BLANCO	1.06	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural	Traslado
93	GUAYACAN DE MANIZALES	1.56	11	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar de porte alto en cuyo lugar de siembra no se cuenta	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						MOVISTAR MORATO	con el espacio suficiente para el ingreso de la maquinaria al lugar, debido a que se encuentra emplazado al interior de las edificaciones, factor que imposibilita realizar técnicamente su traslado	
94	CEREZO, CAPULI	1.95	11		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
95	CEREZO, CAPULI	1.6	9		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
96	FALSO PIMIENTO	0.28	2.3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
97	RAPHIOLEPYS	0	1.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural	Traslado
98	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	1.17	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
99	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.94	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
100	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	1.1	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
101	RAPHIOLEPYS	0	1.4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
102	RAPHIOLEPYS	0.58	3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
103	RAPHIOLEPYS	0.46	3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
104	RAPHIOLEPYS	0.36	3.2		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
105	GUAYACAN DE MANIZALES	0.47	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie moderadamente resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
106	PINO CANDELABRO	2.78	15	3.69	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
107	RAPHIOLEPYS	0.28	2		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural,	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							adicionalmente cuanta con el espacio necesario para la ejecución del trabajo operativo	
108	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.8	14	0.928	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
109	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.04	14	1.113	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
110	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.2	14	0.275	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
111	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.46	14	0.305	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
112	FALSO PIMIENTO	0.23	2.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
113	FALSO PIMIENTO	0.38	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
114	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.67	4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural. En su lugar d emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para la ejecución de la labor silvicultural	Traslado
115	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.63	5.5	0.057	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, presenta susceptibilidad al volcamiento por la inclinación marcada de su fuste; factores que sumados pueden generar su caída en el sitio	Tala
116	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.65	5.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie de gran valor ecológico y ambiental con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
117	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.85	5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado	Tala
118	CEREZO, CAPULI	0.98	11	0.238	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual, es un ejemplar de porte alto con inclinación que corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, técnicamente no es viable un tratamiento silvicultural alternativo que garantice la supervivencia del individuo	Tala
119	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.86	6	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico y en cuyo lugar de emplazamiento no cuenta con el espacio suficiente para la realización adecuada de un bloque de tierra que garantice la realización técnica ni la supervivencia a su traslado	Tala
120	CEREZO, CAPULI	0.99	8		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que	Tratamiento integral

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						TELEFONICA MOVISTAR MORATO	causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	
121	GAQUE	0.86	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
122	PINO PATULA	1.76	15		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
124	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.93	18	2.869	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar de gran porte en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado	Tala
126	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.67	6.5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado	Tala
127	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.68	6	0.04	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del individuo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, no es una especie apta para bloqueo y traslado, adicionalmente presenta mal estado físico y fitosanitario, estado en el cual no es viable ejecutar su traslado	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
128	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.08	6	0.413	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que muestra deficiente estado físico y fitosanitario, es un ejemplar que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra, se encuentra parcialmente seco, factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
129	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.56	6	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra muerto en pie	Tala
130	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.63	6	0.019	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que muestra deficiente estado físico y fitosanitario, es un ejemplar que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra, se encuentra parcialmente seco, factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado	Tala
131	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.53	8	0.581	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado. Corresponde a una especie no apta ni recomendada para traslado	Tala
132	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.24	7	0.367	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del individuo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, no es una especie apta para bloqueo y traslado, adicionalmente presenta mal estado físico y fitosanitario, por lo cual no es viable ejecutar su traslado	Tala
133	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.09	7	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado. Corresponde a una especie no apta ni recomendada para traslado	Tala
134	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.02	8	0.149	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del individuo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, no es una especie apta para bloqueo y traslado, adicionalmente presenta mal estado físico y fitosanitario, estado en el cual no es viable ejecutar su traslado	Tala
135	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.87	5	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra muerto en pie	
136	CEREZO, CAPULI	1.34	9	0.343	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual, es un ejemplar de porte alto con inclinación que corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, por lo cual técnicamente no es viable un tratamiento silvicultural alternativo que garantice la supervivencia del individuo	Tala
137	EUGENIA	0.26	3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
138	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.48	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural. En su lugar d emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para la ejecución de la labor silvicultural	Traslado
139	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	3.35	8	2.411	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado. Corresponde a una especie no apta ni recomendada para traslado	Tala
140	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.71	6	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra muerto en pie	Tala
141	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.09	6	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra muerto en pie	Tala
142	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.97	7	0.982	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						TELEFONICA MOVISTAR MORATO	propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado	
143	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.88	10	0.185	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado. Corresponde a una especie no apta ni recomendada para traslado	Tala
144	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.24	12	0.367	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado. Corresponde a una especie no apta ni recomendada para traslado	Tala
145	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.82	15	0.822	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado. Corresponde a una especie no apta ni recomendada para traslado	Tala
146	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.69	8	0.098	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado. Corresponde a una especie no apta ni recomendada para traslado	Tala
147	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.09	5	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra muerto en pie	Tala
148	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.49	4	0.011	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado. Corresponde a una especie no apta ni recomendada para traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
149	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.43	4	0.244	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico y fitosanitario en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado. Corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
150	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.59	5	0.017	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico y fitosanitario en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado. Corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
151	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.03	7	0.177	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del individuo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, no es una especie apta para bloqueo y traslado, adicionalmente presenta deficiente estado físico, factores que no viabilizan ejecutar su traslado	Tala
152	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.7	4.5	0.094	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del individuo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, no es una especie apta para bloqueo y traslado, adicionalmente presenta mal estado físico y fitosanitario, por lo cual no es viable ejecutar su traslado	Tala
153	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.86	4.5	0.875	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado. Corresponde a una especie no apta ni recomendada para traslado	Tala
154	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.26	15	0.47	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
155	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.21	15	0.419	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						TELEFONICA MOVISTAR MORATO	interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	
156	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.74	14	1.041	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
157	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.81	6	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra muerto en pie	Tala
158	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.69	11	0.057	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico y fitosanitario en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado. Corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
159	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.57	4	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra muerto en pie	Tala
160	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.77	11	0.215	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
161	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.13	12	0.256	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del individuo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, no es una especie apta para bloqueo y traslado, adicionalmente presenta mal estado físico y	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							fitosanitario, estado en el cual no es viable ejecutar su traslado	
162	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.01	12	0.356	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
163	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.78	12	0.09	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
164	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.79	12	0.158	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
165	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.63	12	0.095	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
166	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.89	12	0.121	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
167	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.85	12	0.155	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
168	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.59	12	0.086	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
169	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.82	12	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico y fitosanitario en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado. Corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
170	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.02	12	0.422	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
171	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.86	12	0.283	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del individuo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, no es una especie apta para bloqueo y traslado, adicionalmente presenta regular estado físico, por lo cual no es viable ejecutar su traslado	Tala
172	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.57	5	0.05	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado. Corresponde a una especie no apta ni recomendada para traslado	Tala
173	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.83	12	0.132	Regular	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						MOVISTAR MORATO	actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	
174	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.1	12	0.393	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
175	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.52	12	0.052	Regular	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
176	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.8	12	0.214	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
177	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.75	12	0.201	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del individuo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, no es una especie apta para bloqueo y traslado, adicionalmente presenta regular estado físico, por lo cual no es viable ejecutar su traslado	Tala
178	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.4	0	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra parcialmente seco	Tala
179	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.47	0	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra parcialmente seco	
180	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.4	12	0.711	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
181	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.87	12	0.271	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra parcialmente seco	Tala
182	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.28	12	1.862	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
183	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.47	12	0.021	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra parcialmente seco	Tala
184	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.32	0	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra muerto en pie	Tala
185	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.63	0	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra parcialmente seco	Tala
186	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.86	12	0.335	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado. Corresponde a una especie no apta ni recomendada para traslado	
187	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.36	12	0.022	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del individuo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, no es una especie apta para bloqueo y traslado, adicionalmente presenta mal estado físico y fitosanitario, estado en el cual no es viable ejecutar su traslado	Tala
188	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.39	12	0.6	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra muerto en pie	Tala
189	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.12	12	0.371	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
190	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.55	12	0.051	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del individuo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, no es una especie apta para bloqueo y traslado, adicionalmente presenta mal estado físico y fitosanitario, estado en el cual no es viable ejecutar su traslado	Tala
191	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0	1	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado	Tala
192	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.33	3.5	0.016	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
193	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.34	2	0.006	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra muerto en pie	Tala
194	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.01	12	0.292	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
195	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.54	1.8	0.014	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra muerto en pie	Tala
196	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.69	12	0.08	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
197	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.45	12	0.029	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
198	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.97	4	0.135	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del individuo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, no es una especie apta para bloqueo y traslado, adicionalmente presenta mal estado físico, estado en el cual no es viable ejecutar su traslado	Tala
199	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.39	12	0.015	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del individuo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, no es una	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie apta para bloqueo y traslado, adicionalmente presenta mal estado físico y fitosanitario, estado en el cual no es viable ejecutar su traslado	
200	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.43	4	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra muerto en pie	Tala
201	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1	12	0.382	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
202	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.95	4	0.043	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del individuo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, no es una especie apta para bloqueo y traslado, adicionalmente presenta mal estado físico y fitosanitario, estado en el cual no es viable ejecutar su traslado	Tala
203	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.81	11	0.125	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra parcialmente seco	Tala
204	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.83	11	0.197	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
205	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.72	5	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del individuo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, no es una especie apta para bloqueo y traslado, adicionalmente presenta mal estado físico y	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							fitosanitario, estado en el cual no es viable ejecutar su traslado	
206	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.19	5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del individuo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, no es una especie apta para bloqueo y traslado, adicionalmente presenta deficiente estado físico, factores que no viabilizan ejecutar su traslado	Tala
207	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.82	11	0.128	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
208	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.73	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado	Tala
209	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.64	6	0.039	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado	Tala
210	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.02	16	1.948	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
211	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	3.47	16	3.737	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	
212	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.69	12	0.118	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado	Tala
213	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.28	16	0.869	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
214	HOLLY LISO	0.36	3.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
215	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	3.16	16	2.622	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
216	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	5.5	16	3.611	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
217	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.32	16	1.748	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
218	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.54	16	0.623	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
219	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.35	16	0.627	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
220	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.1	16	0.376	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
221	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.24	16	1.629	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
222	CEREZO, CAPULI	1.14	16	0.31	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
223	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.55	16	0.072	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
224	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.16	16	1.248	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
225	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.74	16	1.128	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
226	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.1	16	0.433	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
227	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.08	16	1.446	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
228	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.29	8	0.376	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que es un ejemplar de gran porte que presenta interferencia con los diseños propuestos para la obra civil que se desarrollara en el predio. El estado de desarrollo del árbol, así como su porte son factores que imposibilitan la realización de su bloqueo y traslado. Adicionalmente corresponde a una especie no apta para traslado	Tala
229	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.11	8	0.147	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado. Corresponde a una especie no apta ni recomendada para traslado	Tala
230	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.96	8	0.459	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						TELEFONICA MOVISTAR MORATO	propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado	
231	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.27	8	0.323	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
232	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.03	8	0.203	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado	Tala
233	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.76	8	0.113	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
234	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.32	8	0.208	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico en cuya condición no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado	Tala
235	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.32	6	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra muerto en pie	Tala
236	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.85	6	0.97	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra parcialmente seco	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
237	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.84	6	0.168	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra parcialmente seco	Tala
238	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.65	12	0.676	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, adicionalmente se trata de un ejemplar arbóreo de gran porte; factores que no favorecen realizar su traslado	Tala
239	GUAYACAN DE MANIZALES	0.5	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
240	CIRUELO	0.53	3.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural. En su lugar d emplazamiento se cuenta con el espacio suficiente para la ejecución de la labor silvicultural	Traslado
242	GUAYACAN DE MANIZALES	0.51	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
243	GUAYACAN DE MANIZALES	2.27	9		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
244	MANZANO	0.74	3.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	
245	CAUCHO BENJAMIN	2.25	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
247	MANZANO	0.47	3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
248	GUAYACAN DE MANIZALES	2.15	9	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual, es un ejemplar de porte alto en cuyo estado de desarrollo no es apto ni recomendado para bloqueo y traslado, técnicamente no es viable un tratamiento silvicultural alternativo que garantice la supervivencia del individuo	Tala
250	CIRUELO	0.79	4.5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual, es un ejemplar de porte alto en cuyo estado de desarrollo no es apto ni recomendado para bloqueo y traslado, técnicamente no es viable un tratamiento silvicultural alternativo que garantice la supervivencia del individuo	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
251	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	2.44	9	0.995	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico, condición en la cual no se amerita su bloqueo y traslado por la poca probabilidad a la supervivencia al tratamiento	Tala
252	MANZANO	2.45	2.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	
253	DURAZNO COMUN	0.77	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
254	FEIJOA	0.67	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
255	CIRUELO	0.48	3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol por la interferencia que causa con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y en cuyo estado de desarrollo es apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
256	CEREZO, CAPULI	2.63	7.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
257	PALMA ALEJANDRA	0.47	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
258	PALMA ALEJANDRA	0.73	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
259	PALMA ALEJANDRA	0.7	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
260	CEREZO, CAPULI	0.54	8	0.021	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
261	PALMA ALEJANDRA	0.6	5.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
262	PALMA ALEJANDRA	0.71	5.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
263	PALMA ALEJANDRA	0.52	5.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
264	GUAYACAN DE MANIZALES	1.32	8		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario que no tiene interferencia con ninguna estructura y en el estado actual no evidencia ningún tipo de riesgo en el sitio de emplazamiento	Conservar
265	PINO CANDELABRO	1.78	12		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario que no tiene interferencia con ninguna estructura y en el estado actual no evidencia ningún tipo de riesgo en el sitio de emplazamiento	Conservar

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
266	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.66	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol, es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario que no tiene interferencia con ninguna estructura y en el estado actual no evidencia ningún tipo de riesgo en el sitio de emplazamiento	Conservar
267	CEREZO, CAPULI	1.28	2.5	0.156	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico por el descope que se le realizó, un estado no apto para realizar el bloqueo y traslado	Tala
268	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.49	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
269	GUAYACAN DE MANIZALES	1.44	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
270	CEREZO, CAPULI	0.74	7	0.052	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
271	CIRUELO	0.77	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
272	DURAZNO COMUN	0.55	4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
273	CEREZO, CAPULI	0.47	5.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular	Tratamiento integral

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						MOVISTAR MORATO	del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	
274	GUAYACAN DE MANIZALES	1.68	9		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
275	GUAYACAN DE MANIZALES	1.78	9		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
276	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	1	10		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
277	LIMON	0.72	5.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
278	MANZANO	0.34	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
279	DURAZNO COMUN	0.51	2.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
280	CIRUELO	0.72	3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
281	CIRUELO	0.83	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
282	DURAZNO COMUN	0.37	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
283	CEREZO, CAPULI	0.62	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
284	GUAYACAN DE MANIZALES	1.45	12		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
285	DURAZNO COMUN	0.67	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
286	GUAYACAN DE MANIZALES	1.78	12	0.529	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual, es un ejemplar de porte alto en cuyo estado de desarrollo no es apto ni recomendado para bloqueo y traslado, técnicamente no es viable un tratamiento silvicultural alternativo que garantice la supervivencia del individuo	Tala
288	GUAYACAN DE MANIZALES	1.76	12	0.444	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual, es un ejemplar de porte alto en cuyo estado de desarrollo no es apto ni recomendado para bloqueo y traslado, técnicamente no es viable un	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							tratamiento silvicultural alternativo que garantice la supervivencia del individuo	
293	BREVO	0.83	3	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala de la Araucaria ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico, condición en la cual no se amerita su bloqueo y traslado por la poca probabilidad a la supervivencia al tratamiento	Tala
294	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	1.04	5.5	0.052	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual, es un ejemplar de porte alto en cuyo estado de desarrollo no es apto ni recomendado para bloqueo y traslado, técnicamente no es viable un tratamiento silvicultural alternativo que garantice la supervivencia del individuo	Tala
295	CEREZO, CAPULI	0.62	4	0.018	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico por el descope que se le realizó, un estado no apto para realizar el bloqueo y traslado	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
296	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.52	8	0.019	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, en el sitio no se cuenta con el espacio suficiente para la conformación de un bloque de tierra que garantice la supervivencia del árbol	Tala
297	CEREZO, CAPULI	0.72	8	0.05	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no es apta para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
298	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	1.38	6.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
299	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.78	6.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
300	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.72	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
301	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.72	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
302	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.68	5.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
303	CEREZO, CAPULI	0.47	5	0.016	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no es apta para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
304	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.6	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
305	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.85	5.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	
306	CAUCHO BENJAMIN	0.82	5	0.064	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, es un ejemplar de una especie no apta de porte alto en cuyo estado de desarrollo no es apto ni recomendado para bloqueo y traslado, técnicamente no es viable un tratamiento silvicultural alterno que garantice la supervivencia del individuo	Tala
307	ACACIA JAPONESA	0.52	9	0.039	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
308	ACACIA JAPONESA	0.37	9	0.013	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar de porte alto con espacio insuficiente de siembra y corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, factores que garantizan la realización técnica de su traslado	Tala
309	ACACIA JAPONESA	0.86	12	0.141	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar de porte alto con espacio insuficiente de siembra y corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado, factores que garantizan la realización técnica de su traslado	Tala
310	ACACIA JAPONESA	3.2	15	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del individuo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, no es una especie apta para bloqueo y traslado, se trata de una especie susceptible al volcamiento con sistema de anclaje superficial, factores que sumados pueden generar su caída.	Tala
311	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.79	5	0.03	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con una inclinación marcada, condición en la cual técnicamente no es apto para la realización de bloqueo y traslado	Tala
312	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.46	3.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	
313	PALMA ALEJANDRA	0.79	5.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
314	PALMA ALEJANDRA	0.77	5.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
315	PALMA ALEJANDRA	0.79	5.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
316	PALMA ALEJANDRA	0.75	5.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
319	URAPÁN, FRESNO	3.35	13	2.411	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual, es un ejemplar de porte alto en cuyo estado de desarrollo no es apto ni recomendado para bloqueo y traslado, técnicamente no es viable un tratamiento silvicultural alternativo que garantice la supervivencia del individuo	Tala
320	PALMA ALEJANDRA	0.05	2	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala de la Palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico y en esa condición no se considera apta para la supervivencia al bloqueo y traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
321	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	2.14	9		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
322	PINO LIBRO	0.21	2		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
323	PINO LIBRO	0.15	2		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
324	PINO LIBRO	0.24	2		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
325	PINO LIBRO	0.19	2		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
326	PINO LIBRO	0.16	2		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
327	GUAYABO	0.28	2		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	
328	AGUACATE	1.59	13	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual, es un ejemplar de porte alto en cuyo estado de desarrollo no es apto ni recomendado para bloqueo y traslado, técnicamente no es viable un tratamiento silvicultural alternativo que garantice la supervivencia del individuo	Tala
329	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.63	5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual, es un ejemplar en cuyo estado de desarrollo no es apto ni recomendado para bloqueo y traslado, técnicamente no es viable un tratamiento silvicultural alternativo que garantice la supervivencia del individuo	Tala
330	DURAZNO COMUN	1.39	5.5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala de la Araucaria ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico, condición en la cual no se amerita su bloqueo y traslado por la poca probabilidad a la supervivencia al tratamiento	Tala
331	GUAYACAN DE MANIZALES	1.29	9	0.318	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual, es un ejemplar de porte alto en cuyo estado de desarrollo no es apto ni recomendado para bloqueo y traslado, técnicamente no es viable un tratamiento silvicultural alternativo que garantice la supervivencia del individuo	Tala
332	GUAYACAN DE MANIZALES	0.58	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
333	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	1.37	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado

RESOLUCIÓN No. 00612

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
334	PALMA ROEBELENI	0	1.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
335	PALMA FENIX	0	4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
336	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.56	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
337	EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA	0.98	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
338	CAUCHO SABANERO	0.94	9		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
339	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.83	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
340	SAUCE LLORON	0	2	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						TELEFONICA MOVISTAR MORATO	propuestos para la obra civil, es un ejemplar en mal estado físico y sanitario que presenta una estructura irregular, condición en la cual no es recomendado realizar su bloqueo y traslado. Se observa parcialmente seco	
341	SIETECUERO S REAL	0	0	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra muerto en pie	Tala
343	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0	0	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico, condición en la cual no se amerita su bloqueo y traslado por la poca probabilidad a la supervivencia al tratamiento	Tala
345	GUAYACAN DE MANIZALES	0.64	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
346	FALSO PIMIENTO	1.53	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
347	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0	1	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra muerto en pie	Tala
348	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.38	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
349	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.51	5	0.012	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico que corresponde a una	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado	
350	GUAYACAN DE MANIZALES	0.42	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
351	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.84	7	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico, presenta el fuste entrelazado con otro árbol, condición en la cual no es recomendado realizar su bloqueo y traslado por la poca probabilidad del ejemplar a la supervivencia a su traslado	Tala
352	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.49	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
353	GUAYACAN DE MANIZALES	0.84	6.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
354	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.79	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
355	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.42	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
356	SAUCE LLORON	0.49	5.5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico, condición en la cual no se	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						MOVISTAR MORATO	amerita su bloqueo y traslado por la poca probabilidad a la supervivencia al tratamiento	
357	PALMA FENIX	0	4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
358	PALMA ROEBELENI	0	1.8		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
359	PALMA FENIX	0	4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
360	SAUCO	0.93	4.5	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala de la Araucaria ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico y sanitario, condición en la cual no se amerita su bloqueo y traslado por la poca probabilidad a la supervivencia al tratamiento	Tala
361	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	1.24	4.8	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico que presenta una mala estructura de fuste por la inclinación marcada que tiene, condición en la cual no es recomendado realizar su bloqueo y traslado	Tala
362	ACACIA JAPONESA	0.64	5	0.01	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado	Tala
363	ACACIA JAPONESA	0.62	5	0.015	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico que corresponde a una	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado	
364	CAUCHO BENJAMIN	1.35	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
365	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	1.93	6.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
366	EUGENIA	0.58	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
367	AMARRABOLO	0.26	3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
368	ACACIA JAPONESA	0.5	6	0.006	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado por lo cual no es técnicamente viable la ejecución de su traslado	Tala
369	ACACIA JAPONESA	0.59	6	0.008	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado por lo cual no es técnicamente viable la ejecución de su traslado	Tala
370	ACACIA JAPONESA	0.48	5	0.006	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado por lo cual no es técnicamente viable la ejecución de su traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
371	ACACIA JAPONESA	0.1	1.9	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado por lo cual no es técnicamente viable la ejecución de su traslado	Tala
372	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.34	3.5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, el árbol presenta un fuste con mala estructura, está muy inclinado y torcido, condición en la cual técnicamente no es viable realizar su traslado	Tala
373	EUGENIA	0.95	5.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
374	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	2.11	10	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar de porte alto con un sistema radicular muy expuesto con susceptibilidad al volcamiento y al desgarre, factores que imposibilitan y no garantizan realizar técnicamente su traslado. En su estado de desarrollo es menor la probabilidad de supervivencia frente al traslado	Tala
375	EUGENIA	0.66	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
376	EUGENIA	0.82	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
377	EUGENIA	0.58	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	
378	GUAYACAN DE MANIZALES	1.05	8	0.026	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar arbóreo en deficientes condiciones físicas y sanitarias en cuyo estado no es apto para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
379	EUGENIA	0.53	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
380	EUGENIA	0.45	4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
381	DURAZNO COMUN	0.91	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
382	CIRUELO	1.15	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
383	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.95	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
384	DURAZNO COMUN	0.29	4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
385	CIRUELO	1.08	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						MOVISTAR MORATO	buen estado físico y sanitario de una especie resistente a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	
386	CEREZO, CAPULI	1.11	8	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no es apta ni resistente para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
387	DURAZNO COMUN	0.87	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
388	CARBONERO ROJO	0	1		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
389	CARBONERO ROJO	0	1		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
390	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.98	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
391	SIETECUERO S NAZARENO	0.35	3.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
392	SIETECUERO S NAZARENO	0.22	3.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
393	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
394	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
395	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0	3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
396	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
397	CAUCHO BENJAMIN	0.73	4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
398	EUGENIA	0.65	4.2		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
399	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.25	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
400	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0	1	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						MOVISTAR MORATO	actual lugar de emplazamiento, se encuentra completamente seco muerto en pie	
402	CARISECO, TRES HOJAS	0.41	3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en aceptable estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
403	CARISECO, TRES HOJAS	0.19	3.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
404	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	1.02	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
405	CEREZO, CAPULI	1.08	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
406	CEREZO, CAPULI	2.08	11		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
407	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.27	3.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
408	EUGENIA	0.77	4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
409	EUGENIA	0.55	3.7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
410	EUGENIA	0.73	4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
411	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	2.35	10		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
412	EUGENIA	0.31	3.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
413	FALSO PIMIENTO	0.15	1.8		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
414	GUAYACAN DE MANIZALES	0.23	2.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
415	FALSO PIMIENTO	0.33	3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
416	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	1.8	0	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, se encuentra completamente seco muerto en pie	Tala
417	SAUCE LLORON	1.64	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
418	GUAYACAN DE MANIZALES	0.29	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe	Conservar

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						MOVISTAR MORATO	garantizar la permanencia de los ejemplares arbóreos en el sitio actual de emplazamiento	
419	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.23	2.5	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, se encuentra completamente seco muerto en pie	Tala
420	FALSO PIMIENTO	0.25	2.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
421	EUGENIA	0.92	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia de los ejemplares arbóreos en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
422	FALSO PIMIENTO	0.36	3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
423	CAUCHO SABANERO	2.7	8.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia de los ejemplares arbóreos en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
424	EUGENIA	0.68	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia de los ejemplares arbóreos en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
425	CEREZO, CAPULI	1.15	7	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no es apta ni resistente para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
426	EUGENIA	0.41	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						MOVISTAR MORATO	resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	
427	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	1.13	8	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual, es un ejemplar de porte alto en cuyo estado de desarrollo no es apto ni recomendado para bloqueo y traslado, técnicamente no es viable un tratamiento silvicultural alternativo que garantice la supervivencia del individuo	Tala
428	DURAZNO COMUN	0.89	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
429	ALCAPARRO DOBLE	0.61	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
430	HOLLY LISO	0.74	5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, corresponde a una especie no es apta ni resistente para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
433	MAGNOLIO	0.62	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
434	HOLLY LISO	0.88	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
435	CHICALA, CHIRLOBIRLO	0.64	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra,	Conservar

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	FLOR AMARILLO					MOVISTAR MORATO	adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	
436	FEIJOA	0.18	2.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
437	ROBLE	0.55	7.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
438	CAUCHO SABANERO	1.2	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
439	AYER, HOY Y MAÑANA	0.1	1.8		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
440	CAUCHO SABANERO	0.53	5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
441	CAUCHO SABANERO	0.56	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
442	AYER, HOY Y MAÑANA	0	1.6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
443	AYER, HOY Y MAÑANA	0	1.6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
445	URAPÁN, FRESNO	2.65	14		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
446	EUCALIPTO COMÚN	2.68	14.5	1.886	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar de porte alto que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado por lo cual no es técnicamente viable la ejecución de su traslado ni la aplicación de otro tipo de tratamiento silvicultural	Tala
447	GUAYACAN DE MANIZALES	1.03	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
448	GUAYACAN DE MANIZALES	1.46	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
449	GUAYACAN DE MANIZALES	0.8	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
450	GUAYACAN DE MANIZALES	1.34	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
451	GUAYACAN DE MANIZALES	0.91	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
452	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.78	8		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
454	GUAYACAN DE MANIZALES	1.38	6.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
455	GUAYACAN DE MANIZALES	1.15	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
456	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.11	12		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
457	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	1.78	9.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no interfiere con los diseños propuestos para la obra civil por lo cual se debe garantizar la permanencia del ejemplar arbóreo en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
458	GUAYACAN DE MANIZALES	0.39	4.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
459	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	2.81	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
460	PINO	2.58	12	1.875	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar de porte alto que corresponde a una especie no apta	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						MOVISTAR MORATO	ni recomendada para bloqueo y traslado por lo cual no es técnicamente viable la ejecución de su traslado ni la aplicación de otro tipo de tratamiento silvicultural	
461	JAZMIN DE LA CHINA	1.17	6.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra, adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	Conservar
462	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	2.1	6.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
464	CEREZO, CAPULI	1.12	6	0.15	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado por lo cual no es técnicamente viable la ejecución de su traslado	Tala
465	CEREZO, CAPULI	1.26	8	0.152	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado por lo cual no es técnicamente viable la ejecución de su traslado	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
466	CAUCHO SABANERO	1.97	10		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie apta y recomendada a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
467	GUAYACAN DE MANIZALES	1.71	9	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar de porte alto en cuyo estado de desarrollo no es viable realizar su bloqueo y traslado por lo cual no es favorable la aplicación de otro tipo de tratamiento silvicultural	Tala
468	NOGAL, CEDRO NOGAL,	0.99	8.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA	Se considera técnicamente la Conservación del árbol dado que no causa interferencia con los diseños constructivos propuestos para la obra,	Conservar

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	CEDRO NEGRO					MOVISTAR MORATO	adicionalmente es un ejemplar que muestra buen estado físico y sanitario motivo por el cual deberá garantizarse su permanencia en el sitio actual de emplazamiento	
470	GUAYACAN DE MANIZALES	0.3	7		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
471	GUAYACAN DE MANIZALES	2	8.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
473	GUAYACAN DE MANIZALES	1.85	8.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
474	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.86	6.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
475	GUAYACAN DE MANIZALES	1.61	6.5	0.248	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar de porte alto en cuyo estado de desarrollo no es viable realizar su bloqueo y traslado por lo cual no es favorable la aplicación de otro tipo de tratamiento silvicultural	Tala
477	GUAYACAN DE MANIZALES	0.87	6	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, se encuentra completamente seco muerto en pie	Tala
478	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	1.93	12		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie de gran valor ecológico y ambiental con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	
479	CEREZO, CAPULI	1.74	8.5	0.723	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar de porte alto en cuyo estado de desarrollo no es viable realizar su bloqueo y traslado por lo cual no es favorable la aplicación de otro tipo de tratamiento silvicultural	Tala
480	ALGODONCILLO	0.19	2.5	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, se encuentra completamente seco muerto en pie	Tala
481	ALGODONCILLO	0.42	3	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar, lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, se encuentra completamente seco muerto en pie	Tala
482	GUAYACAN DE MANIZALES	0.66	4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario con resistencia media a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
483	GUAYACAN DE MANIZALES	2.15	9		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
484	ARAUCARIA	0.4	5.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
485	GUAYACAN DE MANIZALES	1.55	8		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
486	CAUCHO BENJAMIN	2.76	6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
487	ARAUCARIA	1.03	11		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la realización del tratamiento integral al árbol por la interferencia que causa con los diseños constructivos propuestos, donde se realice la poda aérea y/o la poda radicular del individuo con el fin de reducir la interferencia que pueda causar durante la ejecución de la obra y se garantice su estabilidad y permanencia en el sitio	Tratamiento integral
488	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.74	10	0.578	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol, es un ejemplar de gran porte que corresponde a una especie apta para bloqueo y traslado, es una especie susceptible al volcamiento con sistema de anclaje superficial, factores que sumados pueden generar su caída en el sitio	Tala
490	CEREZO, CAPULI	0.85	5.5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado por lo cual no es técnicamente viable la ejecución de su traslado	Tala
492	PALMA ALEJANDRA	0	1.8		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
493	PALMA ALEJANDRA	0	1.8		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado de la palma ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar buen estado físico y sanitario de una especie resistente y apta para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
496	HOLLY LISO	0.63	3		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
497	HOLLY LISO	0.47	2.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario para la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
499	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0	1.2		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar joven en buen estado físico y sanitario resistente a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
500	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.17	7	0.005	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado por lo cual no es técnicamente viable la ejecución de su traslado	Tala
501	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	2.5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en cuyo lugar de emplazamiento no cuenta con el espacio suficiente para la realización adecuada de un bloque de tierra que garantice la realización técnica ni la supervivencia a su traslado	Tala
503	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0.39	2.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario con resistente a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
504	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0.72	2.5		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario con resistente a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
505	MANZANO	0.36	2		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario con resistente a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
506	BREVO	0.63	4		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario con resistente a la	Traslado

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						MOVISTAR MORATO	realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	
507	MIRTO	0.1	1.6		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario con resistente a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
508	BREVO	0.78	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala de la Araucaria ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico y en su estado de desarrollo actual que no se considera apto para la supervivencia al bloqueo y traslado	Tala
509	BREVO	0.98	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala de la Araucaria ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico y en su estado de desarrollo actual que no se considera apto para la supervivencia al bloqueo y traslado	Tala
510	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.07	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
511	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.17	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
512	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.12	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
513	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.2	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
514	CEREZO, CAPULI	0.12	3	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar arbóreo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado por lo cual no es técnicamente viable la ejecución de su traslado	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
515	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.11	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
516	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.2	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
517	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.15	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
518	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.1	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
519	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.1	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
520	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.23	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
521	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.1	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
522	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.09	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
523	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.18	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
524	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.1	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
525	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.06	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
526	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.07	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
527	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.08	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
528	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.07	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	
529	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.12	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
530	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.07	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
531	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.06	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
532	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.07	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
533	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.12	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
534	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.11	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
535	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.16	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
536	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.11	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
537	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.31	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
538	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.25	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
539	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.21	2.4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
540	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.08	2.4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
541	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.08	2.4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
542	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.07	2.4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
543	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.08	2.4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
544	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.14	2	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
545	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.1	3.5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico con espacio insuficiente de emplazamiento, corresponde a una especie no apta para bloqueo y traslado	Tala
546	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.24	4	0.003	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de este individuo arbóreo teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, adicionalmente no es una especie apta ni recomendada para la realización para tratamiento silvicultural de bloqueo y traslado	Tala
547	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.35	4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar arbóreo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado	Tala
548	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.96	6	0.044	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar arbóreo que corresponde a una especie no apta ni recomendada para bloqueo y traslado	Tala
549	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0.55	1.8		Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra, es un ejemplar en buen estado físico y sanitario con resistente a la realización de esta labor silvicultural y en su sitio actual de emplazamiento tiene el espacio suficiente para el desarrollo del trabajo operativo	Traslado
555	HOLLY LISO	0.7	5.6	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar arbóreo en deficiente estado físico que presenta un fuste con una mala estructura, condición en la cual no es viable realizar su bloqueo y traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
556	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.09	5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la Tala del árbol ya que causa interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, es un ejemplar en deficiente estado físico que presenta un fuste con una mala estructura, se encuentra entrelazado con otro árbol, condición en la cual no es recomendado realizar su bloqueo y traslado	Tala
557	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.15	2	0	Malo	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala del árbol teniendo en cuenta que presenta interferencia directa con la obra de infraestructura nueva a desarrollar lo cual limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, es un ejemplar en malas condiciones físicas y sanitarias que se encuentra muerto en pie	Tala

**CONCEPTO TÉCNICO No. SSFFS-01826 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
123	EUGENIA	0	1.5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de 26.5 metros lineales de seto de la especie Eugenia ya interfieren con los diseños propuestos para la obra civil, dada su estructura y la conformación propia de seto no se amerita la realización de su bloqueo y traslado	Tala
431	EUGENIA	0	1.3	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de 20.9 metros lineales de seto de la especie Eugenia ya interfieren con los diseños propuestos para la obra civil, dada su estructura y la conformación propia de seto no se amerita la realización de su bloqueo y traslado	Tala
432	EUGENIA	0	1.2	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de 60 metros lineales de seto de la especie Eugenia ya interfieren con los diseños propuestos para la obra civil, dada su estructura y la conformación propia de seto no se amerita la realización de su bloqueo y traslado	Tala
453	EUGENIA	0	2	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de 5.8 metros lineales de seto de la especie Eugenia ya interfieren con los diseños propuestos para la obra civil, dada su estructura y la conformación propia de seto no se amerita la realización de su bloqueo y traslado	Tala
463	EUGENIA	0	1.5	0	Regular	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de 7.5 metros lineales de seto de la especie Eugenia ya interfieren con los diseños propuestos para la obra civil, dada su estructura y la conformación propia de seto no se amerita la realización de su bloqueo y traslado	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
491	EUGENIA	0	2	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de 123 metros lineales de seto de la especie Eugenia ya interfieren con los diseños propuestos para la obra civil, dada su estructura y la conformación propia de seto no se amerita la realización de su bloqueo y traslado	Tala
494	BOJ	0	0.7	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de 9,8 metros lineales de seto de la especie Boj, ya causan interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, dada su estructura y la conformación propia de seto no se amerita la realización de su bloqueo y traslado	Tala
495	BOJ	0	0.5	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de 37,4 metros lineales de seto de la especie Boj ya causan interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, dada su estructura y la conformación propia de seto no se amerita la realización de su bloqueo y traslado	Tala
498	BOJ	0	0.4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de 15,25 metros lineales de seto de la especie Boj, ya causan interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, dada su estructura y la conformación propia de seto no se amerita la realización de su bloqueo y traslado	Tala
502	BOJ	0	1.2	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de 1,6 metros lineales de seto de la especie Boj, ya causan interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, dada su estructura y la conformación propia de seto no se amerita la realización de su bloqueo y traslado	Tala
550	BOJ	0	0.4	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de 5,8 metros lineales de seto de la especie Boj, ya causan interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, dada su estructura y la conformación propia de seto no se amerita la realización de su bloqueo y traslado	Tala
551	BOJ	0	0.3	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de 6,5 metros lineales de seto de la especie Boj, ya causan interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, dada su estructura y la conformación propia de seto no se amerita la realización de su bloqueo y traslado	Tala
552	BOJ	0	0.3	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de 7,3 metros lineales de seto de la especie Boj, ya causan interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, dada su estructura y la conformación propia de seto no se amerita la realización de su bloqueo y traslado	Tala
553	BOJ	0	0.3	0	Bueno	ZONA INTERNA PREDIO TELEFONICA	Se considera técnicamente viable la tala de 8,4 metros lineales de seto de la especie Boj, ya causan interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, dada su estructura y la	Tala

**RESOLUCIÓN No. 00612**

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						MOVISTAR MORATO	conformación propia de seto no se amerita la realización de su bloqueo y traslado	
554	BOJ	0	0.9	0	Bueno	ZONA INTERNA PREUDIO TELEFONICA MOVISTAR MORATO	Se considera técnicamente viable la tala de 3 metros lineales de seto de la especie Boj, ya causan interferencia con los diseños propuestos para la obra civil, dada su estructura y la conformación propia de seto no se amerita la realización de su bloqueo y traslado	Tala

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El autorizado CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietario, y a la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de solicitante, deberán dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-01824 y SSFFS-01826 del 16 de febrero de 2024, puesto que estos documentos hacen parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La Sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietario, y a la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de solicitante, de conformidad con lo establecido en los Conceptos Técnicos Nos. SSFFS-01824 y SSFFS-01826 del 16 de febrero de 2024, deberá compensar mediante **CONSIGNACIÓN** de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS (\$826.496.010) M/cte., que corresponden a 712,49655 SMMLV y equivalen a 1.555,33 IVP(s), bajo el código C17-017 "Compensación Por Tala De Árboles".

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Dicha consignación se podrá realizar en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38 de Bogotá D.C., y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES" o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría [www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co) - ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2023-3573, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Una vez verificada la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, y en caso de presentarse alguna variación se procederá a reliquidar el valor de la compensación.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Una vez se verifique la ejecución de los tratamientos silviculturales de tala autorizados en la presente resolución, en caso de evidenciar que no se ha dado cumplimiento a la compensación, se procederá a realizar el cobro a través de un acto administrativo de exigencia de pago.

## RESOLUCIÓN No. 00612

**ARTÍCULO NOVENO.** La sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietario, y a la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de solicitante, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de la especie *Pino* 1,875 m<sup>3</sup>, *Eucalipto común* 1,886 m<sup>3</sup>, *Acacia baracatinga*, *acacia sabanera*, *acacia nigra* 0,005 m<sup>3</sup>, *Caucho de la india*, *caucho* 0,995 m<sup>3</sup>, *Guayacan de Manizales* 1,866 m<sup>3</sup>, *Urapán Fresno* 3,583 m<sup>3</sup>, *Caucho benjamín* 0,064 m<sup>3</sup>, *cipres*, *Pino cipres*, *pino* 59,726 m<sup>3</sup>, *Jazmin del cabo*, *laurel huesito* 0,019 m<sup>3</sup>, *Acacia japonesa* 0,238 m<sup>3</sup>, *Cerezo*, *capulí* 2,694 m<sup>3</sup>, *Pino candelabro* 3,69 m<sup>3</sup>, *Chicala*, *chirlobirlo*, *flor amarillo* 0,139 m<sup>3</sup>, *Sangregao*, *drago*, *croto* 0,106 m<sup>3</sup>, para un total de **76,886 m<sup>3</sup>**.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente acto administrativo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En el caso de que la ejecución de las actividades silviculturales finalice antes del término descrito en el presente artículo, la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietario, y a la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de solicitante, deberán informar a esta Secretaría tal situación, con el objetivo de realizar el seguimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las prórrogas que sean solicitadas se extenderán por un periodo máximo al 50% del tiempo inicialmente autorizado.

Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada mínimo treinta (30) días calendario antes del vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO TERCERO.** La Secretaría Distrital de Ambiente en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** La autorizada deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

## RESOLUCIÓN No. 00612

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** La autorizada deberá ejecutar los tratamientos previstos en el presente acto administrativo bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá. Las intervenciones en manejo silvicultural deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** Para el desarrollo de obras de infraestructura la autorizada deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 *“Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones”* o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Previo a la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas en el presente acto administrativo, la autorizada deberá realizar las socializaciones necesarias con la comunidad, en los términos descritos en la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción, dichas socializaciones deberán estar soportadas en actas y registros, las cuales podrán ser solicitadas por la Autoridad Ambiental en cualquier tiempo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La implementación de esta guía será verificada por la Autoridad Ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Si durante la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas para TALA, mediante el presente acto administrativo, se detecta la presencia de especies de la flora silvestre en veda de tipo vascular (individuos de las familias botánicas *Orchidaceae* y *Bromeliaceae*) de hábito epífita, rupícola y/o terrestre, para el desarrollo del proyecto en las áreas objeto de intervención; el autorizado deberá, previo visto bueno de esta autoridad ambiental, realizar el rescate, traslado y/o reubicación de estos individuos, para garantizar la conservación de las especies vedadas, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 125 del Decreto Ley 2106 de 2019.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos del rescate, traslado y/o reubicación especies de la flora silvestre en veda de tipo vascular (individuos de las familias botánicas *Orchidaceae* y *Bromeliaceae*) de hábito epífita, rupícola y/o terrestre, que se detecten en la ejecución de las actividades silviculturales autorizadas para TALA, el autorizado deberá presentar una propuesta de manejo, teniendo en cuenta como mínimo los lineamientos establecido en las circulares MADS 8201-2-808 del 09-12-2019, 8201-2-2378 del 02-12-2019 y sus anexos; frente a la cual la Secretaría Distrital de Ambiente se pronunciará sobre su viabilidad.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de no detectar la presencia de estas especies en los individuos arbóreos permisionados para TALA, el autorizado deberá manifestar mediante escrito dirigido a esta Autoridad, dicha situación.

## RESOLUCIÓN No. 00612

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** La sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de propietario, y a la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en calidad de solicitante, queda autorizada para ejecutar las talas a que haya lugar, **únicamente** en el evento de presentarse la muerte de los árboles permisionados para actividades silviculturales diferentes a la tala mediante el presente acto administrativo, durante la vigencia y/o el periodo de mantenimiento de tres (3) años, **previa visita de evaluación por parte de esta Secretaría**, para determinar su viabilidad a través de acta de visita posteriormente acogida mediante concepto técnico de infraestructura.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** De presentarse la muerte de los árboles autorizados para actividades silviculturales diferentes a la tala, **exclusivamente en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito**, establecidos en el artículo 64 de código civil, la autorización de las nuevas actividades silviculturales se otorgará por manejo o emergencia, dependiendo de las condiciones propias de cada individuo arbóreo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los valores por concepto de evaluación y compensación de las talas autorizadas en virtud del presente artículo se liquidarán de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 5589 de 2011 modificada por la Resolución 288 de 2012, y 3158 de 2021; teniendo en cuenta las condiciones de los árboles reportadas en las fichas de registro inicial, acogidas mediante el presente acto administrativo, valor que será liquidado en el concepto técnico correspondiente. Frente a la compensación para las muertes por fuerza mayor o caso fortuito se realizará bajo los criterios de manejo o emergencia, contemplados en la resolución referenciada; para los demás eventos se realizará con el criterio “*por efecto de obra*”.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Para efectos de lo anterior, el autorizado **deberá allegar previamente el informe de ejecución de las actividades inicialmente autorizadas y/o de mantenimiento asociado con los soportes correspondientes**, información que será revisada por esta autoridad ambiental, con el objeto de verificar la viabilidad o no de dar inicio al proceso sancionatorio ambiental en los términos de la Ley 1333 de 2009.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Las talas por realizarse sobre los árboles referenciados en el presente artículo **no podrán ejecutarse por el autorizado hasta tanto sea comunicada por parte de esta Secretaría, el acta de visita que dé viabilidad a la misma**, la cual será acogida posteriormente mediante Concepto Técnico de Infraestructura, Manejo o Emergencia, según corresponda.

**PARÁGRAFO QUINTO.** El autorizado podrá cancelar los valores reliquidados una vez sea comunicado el concepto técnico referenciado.

**PARÁGRAFO SEXTO.** Una vez ejecutadas las nuevas actividades silviculturales, se deberá remitir el informe correspondiente, para que repose dentro del expediente.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** La Secretaría Distrital de Ambiente podrá supervisar la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a

## RESOLUCIÓN No. 00612

la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** Para otorgar la autorización a que se refiere la presente resolución, la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

**PARÁGRAFO.** En el evento de presentarse alguna variación respecto a la información radicada para el inicio del trámite, la autorizada deberá informar y presentar la documentación ante esta autoridad, para adelantar las gestiones correspondientes para la modificación del permiso otorgado, en el evento que se requiera.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo [notificacionesjuridica@credicorpcapital.com](mailto:notificacionesjuridica@credicorpcapital.com), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

**PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., con NIT. 900.520.484-7, quien actúa en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo FIDEICOMISO FG MORATO, con NIT. 900.531.292-7, a través de su representante legal o quien haga sus veces, si está interesada en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si la interesada desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección física en la Calle 34 No. 6 - 65. de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo [notificaciones@ingeurbe.com](mailto:notificaciones@ingeurbe.com), de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

**PARÁGRAFO.** No obstante lo anterior, si la sociedad INGEURBE S.A.S., con NIT. 860.524.118-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, está interesada en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si la interesada desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección física en la Calle 72 No. 7 - 64, Piso-2, de la ciudad de Bogotá D.C.



**RESOLUCIÓN No. 00612**

*Expediente: SDA-03-2023-3573*